

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ERASMUS+
MOVILIDAD DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE PARA EL CURSO
ACADÉMICO 2019 – 2020

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS.

La presente convocatoria de participación del personal docente y no docente del Conservatorio Superior de Música de Canarias en el programa Erasmus + 2019-2020, tiene como referente el Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa «Erasmus+». El programa abarca el período 2014-2020.

Los objetivos específicos del programa Erasmus+ figuran en los artículos 5, 11 y 16 del mencionado Reglamento. En su modalidad de docencia (STA) y formación (STT) los objetivos son los siguientes:

1. Apoyar la adquisición de competencias y mejorar el desarrollo personal y las posibilidades de empleo.
2. Mejorar la competencia en lenguas extranjeras.
3. Aumentar la conciencia y comprensión de otras culturas y países, ofreciendo la oportunidad de construir redes de contactos internacionales.
4. Incrementar las capacidades, el atractivo y la dimensión internacional de las instituciones participantes.
5. Asegurar un mejor reconocimiento de las competencias adquiridas en periodos de aprendizaje en el extranjero.

2. ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero. La Comisión Europea ha propuesto para el período 2014-2020 el programa Erasmus + que, aprobado por el Parlamento Europeo y en vigor desde el 1 de enero de 2014.

El nuevo programa Erasmus + se enmarca en la estrategia Europa 2020, en la estrategia Educación y Formación 2020 y en la estrategia *Rethinking Education* y englobará todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte. En materia educativa abarca todos los niveles: escolar, formación profesional, enseñanza superior y formación de personas adultas.

Erasmus + integrará los programas existentes en el Programa de Aprendizaje Permanente y también los programas de educación superior internacional: Mundus, Tempus, ALFA, Edulink y programas bilaterales, además del Programa Juventud en Acción.

Este nuevo programa se centra en el aprendizaje formal e informal más allá de las fronteras de la UE, con una clara vocación de internacionalización abriéndose a terceros países con el objetivo de mejorar las capacidades educativas y formativas de las personas para la empleabilidad de estudiantes, profesorado y trabajadores y trabajadoras.

Segundo. A la vista de la situación descrita, se pretenden las siguientes acciones:

Acción 1. Hacer pública la convocatoria de participación en el programa Erasmus+ para el personal docente y de servicios del CSMC.

Acción 2. Informar a los participantes del procedimiento de participación y selección del personal docente y no docente para la convocatoria 2019-2020.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA.

Primera. Objeto y beneficiarios

1. La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de ayudas de movilidad para docencia (STA) y para formación (STT) del profesorado y personal de servicio del CSMC, financiadas por la Comisión Europea para el periodo de octubre 2019 a septiembre de 2020.
2. Podrán ser beneficiario de esta ayuda el personal docente y de servicios del Conservatorio Superior de Música que hayan presentado en tiempo y forma los requisitos que se establecen en la presente convocatoria. **Las solicitudes de movilidad docente y no docente que se entreguen fuera de esta convocatoria y quieran ser subvencionadas pasarán a formar parte de una lista de reserva para el periodo indicado por orden de llegada.** Los aspirantes que deseen realizar una movilidad sin ayuda económica de fondos del programa Erasmus+ (beca 0), pueden presentar sus solicitudes en cualquier momento, pero al menos con un mes antes de comenzar la movilidad.
3. Las actividades a realizar en los países de destino, sean de docencia o formación, se ajustarán a lo establecido en la [Guía del Programa Erasmus+ 2019](#).

Segunda. Requisitos de los beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los aspirantes que pertenezcan al Claustro de profesores y el personal de servicios del CSMC y que preferiblemente tengan una carga lectiva en el CSMC superior a 8 horas semanales.
2. Poseer una invitación formal del centro de destino para realizar una movilidad de docencia o formación en un centro de educación superior con Carta Erasmus por un periodo mínimo de dos días de actividad más dos días de periodo de viaje

y una docencia mínima de 8 horas. Dicha invitación deberá estar firmada por el coordinador Erasmus del centro de destino o en su defecto, por el director de la institución de destino.

3. Proponer una movilidad relacionada con la disciplina académica que imparte.
4. Acreditar un nivel adecuado de competencia lingüística del idioma en el que se va a impartir la docencia o formación en el centro de destino. Según los acuerdos inter-institucionales firmados con los centros, se aconseja un nivel B2 en las lenguas de instrucción: la lengua oficial del país o el inglés.

Tercera. Tipos de movilidades.

1. Movilidad para docencia. Mínimo ocho horas de docencia semanal en una Institución de Educación Superior (HEI) con Carta Erasmus (ECHE) y con acuerdo inter-institucional firmado entre el centro y el CSMC. La institución debe encontrarse en un país diferente del que se encuentra la institución de origen. De acuerdo a la información extraída de los acuerdos inter-institucionales firmados con los centros, podría no admitirse más de dos docentes en una misma institución durante el mismo curso académico.
2. Movilidad para formación. Mínimo dos días de actividad más dos días de periodo de viaje en una Institución de Educación Superior (HEI) con Carta Erasmus (ECHE). Eventos de formación y periodos de observación o formación en el puesto de trabajo. NO se incluyen asistencia a congresos y conferencias.

Cuarta. Incompatibilidades.

Estas ayudas serán incompatibles con la percepción de otras ayudas.

Quinta. Criterios para la adjudicación de las ayudas.

Para la selección de los aspirantes se tendrá en cuenta en primer lugar los criterios de prioridad que se exponen a continuación:

- ✓ Aspirantes que no han realizado movilidad con anterioridad
- ✓ Resto de aspirantes con jornada de más de 8 horas lectivas
- ✓ Resto de aspirantes con jornada inferior a 8 horas lectivas
- ✓ 2º movilidad de un mismo aspirante

Sexta. Duración y cuantía de las ayudas.

1. Las ayudas se concederán por un mínimo de dos días de estancia más dos días de viaje y un máximo de tres días de estancia más dos días de viaje.

2. Las ayudas de viaje y manutención variarán en función de la distancia del centro de destino y el grupo de países al que pertenece. Para el cálculo de las ayudas, ver las tablas que se encuentran en la sección “Financiación UE” del siguiente enlace: <http://internationalcsmc.es/contenidos/personal-saliente/documentacion-informativa/187/205.html>
3. La duración de la estancia subvencionable será de un máximo de 5 días (incluido el periodo de desplazamiento). Si la institución de origen y la de acogida están de acuerdo, se podrá ampliar el período de estancia del docente o personal de servicios con beca 0 de la UE.

Séptima. Plazo y Presentación de las solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán cumplimentar la siguiente documentación:

- Instancia general de participación en el Programa Erasmus+ *
- Acuerdo de movilidad de docencia o formación *
- Carta de invitación debidamente sellada y firmada por el coordinador Erasmus del centro de destino
- Documento que demuestre su competencia lingüística en alguna de las lenguas de instrucción del centro de destino.
- Certificado de finalización de la actividad en el caso de movildades ya finalizadas.

La documentación requerida para participar en el proceso de selección deberá ser presentada debidamente cumplimentada en la secretaría del centro a la atención del coordinador de sede correspondiente, no más tarde del día **25 de octubre de 2019**.

El resto de aspirantes que deseen realizar una movilidad y que aún no dispongan de la documentación necesaria al cierre de esta convocatoria, con o sin ayuda económica de fondos del programa Erasmus+ (beca 0), pueden presentar sus solicitudes en cualquier momento, pero al menos con un mes antes de comenzar la movilidad. Las solicitudes se atenderán por riguroso orden de llegada según registro de entrada.

Octava. Resolución

Una vez realizada la selección de candidatos, el Gabinete de Relaciones Internacionales dictará una resolución provisional de concesión, que acompañará con una lista priorizada de candidatos suplentes.

* Dichos documentos se encuentran en la web del CSMC: <http://internationalcsmc.es/contenidos/personal-saliente/documentacion-informativa/187/205.html>

Las solicitudes que se entreguen fuera de plazo y que quieran ser subvencionadas formarán parte de la lista de reserva tras la lista de candidatos suplentes en el caso de que los hubiera.

Novena. Pago de las ayudas.

Los candidatos seleccionados recibirán el 80% de la ayuda en los 30 días naturales posteriores a la firma del convenio por ambas partes y no más tarde de la fecha de inicio del período de movilidad. El restante 20% se abonará tras la finalización de la movilidad y el envío del cuestionario EU.

Para que conste y a los efectos oportunos, se firma el presente documento a 7 de octubre de 2019.

El director

Fdo.: Miguel Ángel Linares
Pineda

Los coordinadores Erasmus+

Fdo.: José María Curbelo
González

Fdo.: Roberto Pia